

RESOLUCIÓN 1023 DE 2020

(abril 6)

Diario Oficial No. 51.279 de 6 de abril 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se ordena la suspensión de los plazos establecidos en algunos procesos de contratación adelantados por la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID -19.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los artículos [11](#), [12](#) de la Ley 80 de 1993, este último adicionado por el artículo [21](#) de la Ley 1150 de 2007, las delegadas en materia contractual por el Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 4519 del 2016, sus modificaciones y adiciones y el Decreto [440](#) del 20 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo [3](#) de ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo [23](#) de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Ministerio de Defensa Nacional ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993. la ley [1150](#) de 2007. el Decreto [1082](#) de 2015 y demás normas concordantes para adelantar estos procesos de selección.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución [385](#) del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto [417](#) del 17 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la pandemia COVID -19" y en su artículo [3](#) dispuso 'Las Entidades por razón del servicio y como consecuencia de la emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección. Contra este acto administrativo no proceden recursos Por mismas razones, y en caso de requerir recursos para atender las situaciones relacionadas con la emergencia, las entidades podrán revocar, de manera motivada, los actos administrativos de apertura, siempre y cuando no se haya superado la fecha para la presentación de ofertas Contra este acto administrativo no proceden recursos ' (subrayado fuera de texto)

Que el Ministerio de Defensa Nacional expidió la Resolución 0944 de 25 de marzo de 2020 'por la cual se declara la urgencia manifiesta en el Ministerio la Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras y se dictan otras disposiciones" y en su artículo [2](#) dispuso "con fundamento en la declaración de urgencia manifiesta de que trata el artículo primero de esta resolución, los delegatarios contractuales señalados en la resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, y en aquellas que la modifiquen, aclaren o adiciones, en el ámbito de sus funciones y respecto del presupuesto asignado o que llegue a asignarse a la fuerza o dependencia delegataria a la que pertenecen, podrán celebrar los contratos estrictamente indispensables para atender las necesidades en relación con el suministro de bienes, prestación de servicios, o ejecución de obras en el inmediato futuro, con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la pandemia del coronavirus COVID -19. '(subrayado fuera de texto)

Que el Ministerio de Defensa Nacional se encuentra adelantando a través de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, los siguientes procesos de selección:

1. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01-2020, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACION QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.
2. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. 02-2020 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES. ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
3. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03-2020 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDA DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
4. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 02-2020 cuyo objeto es el SUMINISTRO Y ACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, CON LOS CUPOS DE EMISIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL TOKEN, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
5. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 -2020 cuyo objeto es la

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA Y/O TRÁMITE DE PROCESOS O CONCILIACIONES. AVISOS JUDICIALES, EXTRACTOS DE SENTENCIAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL O DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD. CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 04-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CATALOGACIÓN: OBJETO RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE QUE SOPORTA EL SISTEMA DE CATALOGACION OTAN CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 05-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO. SOPORTE TÉCNICO A TODO COSTO Y REUBICACIÓN (DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN) DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

Que con el fin de salvaguardar el interés público, en aplicación de los principios rectores que orientan la función administrativa, la contratación estatal y para dar aplicación al artículo [3](#) del Decreto 440 del 20 de marzo de 2020, se hace necesario suspender los plazos establecidos en los procesos de contratación relacionados anteriormente, para examinar con la alta gerencia de la entidad, los recursos de cada proceso a efectos de atender la emergencia económica

Conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Suspender en la plataforma SECOP II de Colombia Compra por el término de diez (10) días hábiles, los plazos establecidos en los procesos de contratación que a continuación se relacionan:

1. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 01-2020, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

2. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 02-2020 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

3. PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 03-2020 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO INTEGRAL EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDA DE GESTIÓN

GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 02-2020 cuyo objeto es el SUMINISTRO Y ACTIVACIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, CON LOS CUPOS DE EMISIÓN Y SUS CORRESPONDIENTES DISPOSITIVOS CRIPTOGRÁFICOS DE ALMACENAMIENTO DIGITAL TOKEN, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 03 -2020 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, AVISOS INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA Y/O TRÁMITE DE PROCESOS O CONCILIACIONES, AVISOS JUDICIALES, EXTRACTOS DE SENTENCIAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL Y DE ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN EN CUMPLIMIENTO DE UNA ORDEN JUDICIAL O DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTIDAD, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

6. PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 04-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA CATALOGACIÓN: OBJETO RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOFTWARE QUE SOPORTA EL SISTEMA DE CATALOGACIÓN OTAN CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 05-2020 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO A TODO COSTO Y REUBICACIÓN (DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN) DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV DEL GRUPO DE SEGURIDAD DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.



ARTÍCULO SEGUNDO. En virtud de la suspensión contemplada en la presente resolución, los plazos y fechas definidas en los respectivos cronogramas que no hayan sido cumplidos, se suspenden por el término antes señalado, sin perjuicio de que la entidad prorrogue la suspensión o levante la medida de conformidad con las disposiciones que sobre la emergencia sanitaria decreta el Gobierno Nacional.



ARTÍCULO TERCERO. Ordenar que una vez cumplido el término de suspensión mediante acto administrativo se reanude cada proceso de conformidad con el nuevo cronograma que para el efecto se publique en el SECOP II.



ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo [3](#) del Decreto 440 de 2020.



ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.



ARTÍCULO SEXTO. Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

SARA SANDOVNIK MORENO

Directora Administrativa



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

